



**PROGRAMA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
Y DE ATENCION VETERINARIA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

DECRETO ALCALDICIO N° 3979

Chillán Viejo: 31 DIC 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados; la Ley N° 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Chillán Viejo; la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, el art. 13 de la Ley N° 19.280; Lo dispuesto en el artículo 19° de la Constitución Política de la República; Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4° letra l), 5° referido la colaboración en la protección del medioambiente; Lo dispuesto en el artículo 2° letra g), 4, 31°, 65°, 70° letra h) y r) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley 20.417.

CONSIDERANDO

a).- Lo establecido en el decreto Alcaldicio 3772 del 17 de diciembre del 2019 referente al presupuesto municipal para el año 2020.

b).- Lo Establecido en el Pladeco 2011-2016 de la comuna en su capítulo N° 2, punto N° 2,5: Medio Ambiente, establece al medioambiente como área estratégica con el objetivo de "Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal".

c).- El decreto Alcaldicio N° 3558 que aprueba la "Propuesta de Política Ambiental y la definición de Nueva Estrategia Ambiental Chillan Viejo"

d).- El Decreto Alcaldicio N° 3967 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que actualiza Pladeco Chillán Viejo 2011 – 2016.

e).- El Decreto Alcaldicio N° 3650 de fecha 12 de diciembre 2019 que establece el "Plan Local de Cambio Climático"

f).- La Resolución Exenta N° 0930 con fecha 8 de Octubre de 2018 que Aprueba Convenio de colaboración para Sistema de Certificación Ambiental Municipal y la I. Municipalidad de Chillán Viejo –nivel de Certificación de Excelencia Sobresaliente.

g).- Que, la gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía, tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, siendo una importante herramienta en la búsqueda de la sustentabilidad.

h).- Que, la gestión ambiental es una función eminentemente pública de responsabilidad individual y colectiva, que requiere del compromiso y la participación de toda la sociedad. Dentro de esto es dable destacar que el protagonismo en la adopción de medidas de protección del medio ambiente corresponde al Estado y que el artículo 4° letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega a las municipalidades un rol de cooperación y apoyo, con la posibilidad de desarrollar funciones en estas materias. Es en este escenario, el municipio de Chillán Viejo ha optado por asumir un rol activo, dentro de sus facultades, para contribuir al cuidado del medio ambiente ante los efectos del cambio climático, sin perjuicio del rol principal que tiene el Estado, principalmente, a través del Ministerio de Medioambiente.

i).- Que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso



económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, actores de primerísima importancia dentro de la gestión ambiental local.

j).- La obligaciones municipales establecidas en la ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y animales de Compañía del Ministerio de salud, y su reglamento publicado el 31 de mayo 2018 con el N° 1007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece la forma y condiciones en que se aplicaran las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.

k).- Que, es de interés de la autoridad edilicia el promover la calidad de vida y el mejoramiento del medioambiente de la comuna a través de programa de medio ambiente para la gestión ambiental de la comuna que además considere una política de control de la población canina y felina.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el “Programa Municipal Medio Ambiente y Atención Veterinaria de la ilustre Municipalidad De Chillan Viejo”.

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA	“Programa municipal de medio ambiente y de atención veterinaria de la ilustre municipalidad de chillan viejo”
TIPO DE PROGRAMA	Programa de servicios a la comunidad.
DIRECCION QUE EJECUTA EL PROGRAMA	La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de Chillán Viejo será la encargada del programa. La ejecución de este programa será apoyado por el Asesor Ambiental, con la colaboración del Médico Veterinario, los cuales serán supervisados por esta dirección. La coordinación del programa estará a cargo del de la Directora de Ambiente Aseo y Ornato o quien lo subrogue apoyado por el Asesor Ambiental.
LUGAR FISICO DE DESEMPEÑO	Serrano N° 300, Chillán Viejo.-
DURACION	Este programa se ejecutará durante el año 2020
BENEFICIARIOS	Los beneficiarios del programa serán los habitantes de Chillán Viejo, las organizaciones funcionales y territoriales; y personal municipal.
FUNDAMENTOS	La entrada en vigencia de la Ley 20.417 ley de Bases Generales de Medio Ambiente crea una nueva institucionalidad ambiental que le otorga a los municipios tareas concretas en materia ambiental e introduce modificaciones a la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, que obliga agregar la expresión “Medio Ambiente” antes de aseo y ornato, e incorpora tres nuevas funciones en el Artículo 25, a saber; - Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.



- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia
- Difundir y monitorear la ejecución de las Ordenanzas (en este caso de Tenencia Responsable de Mascotas, Comercialización de Leña, Medio Ambiente).

Esta nueva institucionalidad es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 que indica en su Artículo 4 que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

Es así como la Municipalidad de Chillán Viejo ha incorporado la temática ambiental con la finalidad de dar respuesta a la creciente demanda de los habitantes de la comuna de vivir en un entorno saludable e implementar prácticas amigables con el medio ambiente. En este contexto, esta iniciativa se fundamenta en la preocupación del Municipio con respecto a los impactos ambientales del sector industrial, el efectos de pasivos ambientales, la saturación del aire por el uso de leña como medio prioritario de calefacción, el reciclaje de residuos domiciliarios, la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, el control de zoonosis, la esterilización como medio de control de la población canina y felina, entre otros.

Lo anterior se refleja en lo instituido en el **Pladeco 2011 – 2016** que tiene un capítulo completo dedicado a la temática ambiental y es definida como un área estratégica con el objetivo general de “Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal” con seis objetivos específicos, como también la “Propuesta de Política Ambiental y la definición de Nueva Estrategia Ambiental Chillan Viejo” establecida el 2018.

Adicionalmente, la Municipalidad de Chillán Viejo se encuentra participando en el programa del Ministerio de Medioambiente denominado **Sistema de Certificación Ambiental Municipal**, SCAM, lo que implica el compromiso de ejecutar, con apoyo de todo el municipio, lo exigido en este programa.

Así mismo, la ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y animales de Compañía del Ministerio de Salud, y el reglamento N° 1007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública publicado el 31 de mayo 2018 que establece la forma y condiciones en que se aplicaran las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos, otorga a las municipalidades nuevas obligaciones tendientes a llevar a cabo la política nacional de tenencia responsable de mascotas



	<p>para el control de la población canina y felina en el país.</p> <p>Es así como se establece que la necesidad de contar con un programa de medio ambiente de dos áreas, una para la gestión de los temas ambiental de la comuna y otra para la gestión del lineamiento de control de las zoonosis que considere una política de atención veterinaria y control de la población canina y felina.</p>
<p>REQUERIMIENTO DE PERSONAL</p>	<p>a.- Área Ambiental del Programa de Medioambiente</p> <p>Para llevar a cabo el área ambiental del programa La Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo requiere contratar a honorarios un profesional que efectúe la función de Asesor Ambiental a fin de dar cumplimiento con la evaluación ambiental de los proyectos que ingresan al SEA, coordine la política ambiental municipal, la estrategia ambiental municipal y el programa SCAM, Sistema de Certificación Ambiental Municipal. Las funciones y productos esperados del profesional Asesor en medioambiente serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar las evaluaciones ambientales de DIA o EIA, solicitados a la Municipalidad por el Servicio Evaluación Ambiental, en el periodo contratado. 2.- Velar por la correcta ejecución de la "Política Ambiental Municipal" y la "Nueva Estrategia Ambiental de la Municipalidad" y el programa SCAM. 3.- Difundir y gestionar el Plan Local de Cambio Climático de la municipalidad. 4.- Apoyar el programa de adquisición de contenedores de residuos sólidos domiciliarios, en el periodo contratado 5.- Mantener relación de trabajo con el Comité Ambiental Comunal, en el periodo contratado. 6.- Mantener Informado al Comité Ambiental Municipal formado por el alcalde y los directores municipales, en temas relacionadas al área Ambiental, en el periodo contratado. 7.- Generar una nueva ordenanza sobre tenencia responsable de mascotas teniendo a la vista la normativa vigente (ley 20.021, Tenencia Responsable de Mascotas y animales de compañía) y su reglamento. <p>b.- Área veterinaria del programa de medioambiente</p> <p>Para llevar a cabo el área veterinaria del programa la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo requiere contratar a honorarios un profesional que efectúe la función de Asesor Veterinario a fin dar cumplimiento conforme a la ley 21.020, de tenencia responsable de los animales y animales de compañía y sus reglamentos de acuerdo a los compromisos ambientales municipales, adquiridos con la comunidad en pos del cuidado</p>



de los animales de compañía y la prevención de zoonosis.

Las funciones y productos esperados del profesional Asesor en medioambiente serán las siguientes:

- 1.- Desarrollar y continuar las actividades de control poblacional a través de esterilización quirúrgica canina y felina
- 2.- Implementar jornadas de atención clínica básica y de cirugías especiales para animales domésticos, en usuarios de escasos recursos.
- 3.- Planificar control de zoonosis a través de la desparasitación externa e interna de los animales en terreno y en edificios municipales.
- 4.- Promover y fomentar el registro animal según ley 21.020
- 5.- Administrar y mantener el local de atención veterinaria disponible tanto en sus consumibles como el espacio físico.
- 6.- Atender, administrar y mantener local de atención veterinaria municipal, cuando este en funcionamiento.



Dirección de Administración y Finanzas



VºBº Contabilidad



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

VºBº Dirección de Control Interno

2.- IMPÚTESE los gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal año 2020 de acuerdo al siguiente desglose:

PRESUPUESTO

IMPUTACION	ÍTEM	MONTO
215.22. 01	Alimentos y bebidas para personas	350.000
215.22.02.001	Textiles y acabados	500.000
215.22.04.004	Productos farmacéuticos	2.000.000
215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	800.000
215.22.04.014	Productos elaborados de cuero y caucho y plástico	1.500.000
215.22.04.999	Chip mascotas	1.500.000
215.22.07.002	Servicios de impresión	450.000
215.22.11.999	Asesoría profesional	30.336.000
TOTAL ANUAL		\$ 37.436.000





Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato



3.- **PUBLIQUESE** en la página web de la Municipalidad de Chillán Viejo, www.chillanviejo.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC / OES / PMV / DPM / dpm

Distribución: Administrador; Secretario Municipal, DAF, DAO.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE